NOTA DNCP/DNC/N° 2479 **/ 2017** **Asunción,** 16 **de febrero de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Equipos Informáticos" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302739 ID N° 323288.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Ygatymi.-
PRESENTE

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La forma de pago que han indicado en la carta de invitación no coincide con lo cargado vía sistema.-

2. La vigencia del contrato indicada en la carta de invitación y en la proforma de contrato no se ajusta a lo establecido en la carta de invitación estándar aprobada por **Resolución 4371/16 (**hasta el cumplimiento total de las obligaciones**).-**

3. No se ha adjuntado las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos, al respecto se le recuerda a la convocante lo establecido en la **Resolución SENACTICs n°198/16 "**Por la cual se actualizan los estándares **de Especificaciones Técnicas para Compras Públicas de Equipos Informáticos de Computadoras de Escritorio** (Desktop) Tipo 1,2,3, aprobados por **Resolución SENATICs Nº 133/2016."**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10)**. La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB